

Derecho internacional, doctrina, derecho y relaciones con el Movimiento

Objekttyp: **Group**

Zeitschrift: **Informe de actividad / Comité internacional de la Cruz Roja**

Band (Jahr): - **(1996)**

PDF erstellt am: **31.08.2024**

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

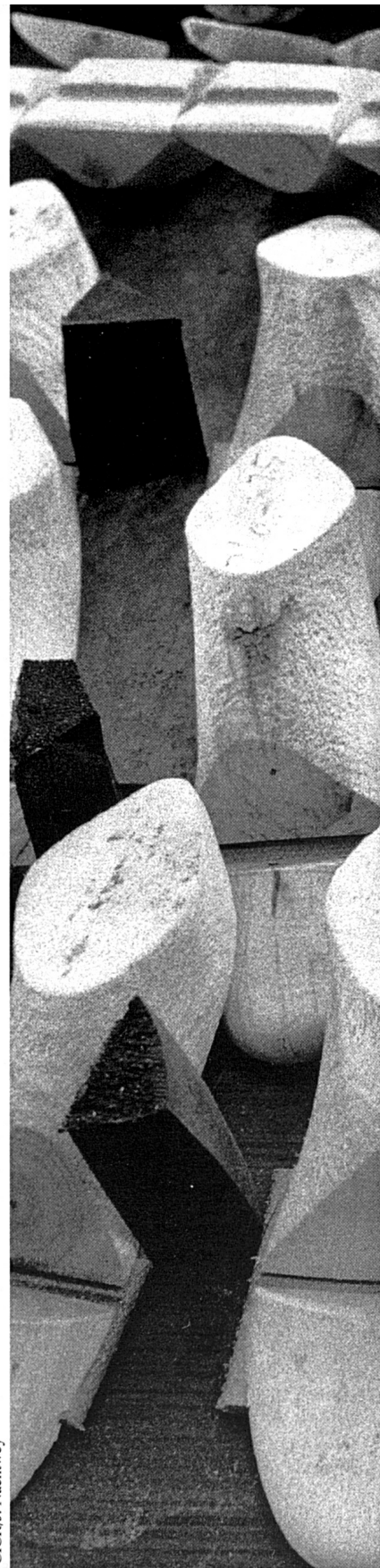
Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

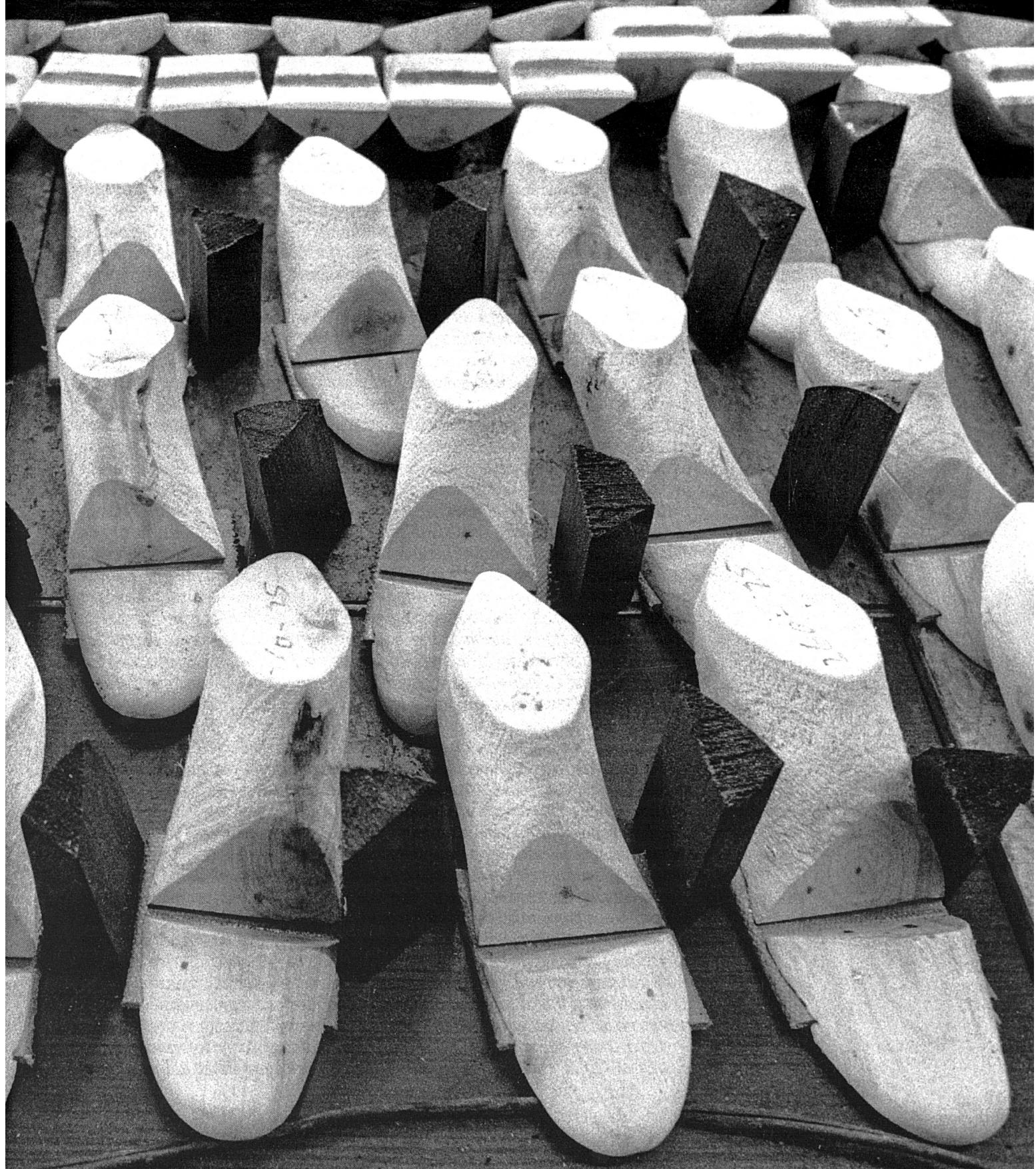
Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

DERECHO INTERNACIONAL, DOCTRINA Y RELACIONES CON EL MOVIMIENTO

«Acabemos con las minas terrestres». El CICR desempeña un importante papel en los esfuerzos internacionales para poner término a la fabricación y al empleo de minas terrestres. En el otoño de 1996, la Conferencia Internacional sobre una Estrategia, celebrada en Ottawa, despertó ciertas esperanzas de conseguir el apoyo de la comunidad internacional a fin de prohibir estas perniciosas armas. Pero, para muchos, la prohibición —si entra en vigor algún día— llegará demasiado tarde. En los talleres ortopédicos del CICR, se fabrica la mayor cantidad posible de miembros artificiales para satisfacer una demanda en constante aumento.





El mayor reto, en 1996, fue poner en práctica las resoluciones aprobadas por la XXVI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, cuyo tema central fue, como se recordará, la necesidad de mejorar la aplicación del derecho internacional humanitario. A tal efecto, la Conferencia suscribió las recomendaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos para la Protección de las Víctimas de la Guerra. Además, aprobó una resolución sobre diversas cuestiones de derecho internacional humanitario de especial importancia para la población civil, así como otra en la que se reconoce la labor emprendida para clarificar el derecho aplicable en los conflictos armados en el mar.

El CICR realizó un esfuerzo especial en relación con las minas terrestres. La aprobación de un Protocolo II enmendado por la primera Conferencia de Examen de la Convención de 1980 sobre Ciertas Armas Convencionales, cuyas sesiones se clausuraron en mayo, supuso cierto progreso en este ámbito. Sin embargo, las nuevas normas que limitan el empleo de minas terrestres antipersonal están muy alejadas de la prohibición propugnada por el CICR. Ahora bien, el mes de octubre se logró un gran avance en la conferencia organizada por el Gobierno de Canadá, en la que un grupo de cincuenta Estados se comprometió a tratar de conseguir la total prohibición de las minas antipersonal. El anuncio, al final de la conferencia, de que al año siguiente se negociaría un nuevo tratado en el que se estipulase esa prohibición puso de manifiesto el compromiso de aplicar, en forma de tratado, la normativa humanitaria que prohíbe el uso de armas de efectos indiscriminados. Todos los componentes del Movimiento se esfuerzan por convencer a los Estados de que suscriban esa prohibición y cabe esperar que pueda lograrse en un futuro no muy lejano.

También hay que mencionar la Opinión consultiva emitida, el mes de julio, por la Corte Internacional de Justicia sobre la licitud de la amenaza o del empleo de armas nucleares. Esta opinión reafirma la naturaleza consuetudinaria de algunas normas de derecho humanitario y el hecho de que se aplican a todas las armas sin excepción.

El Servicio de Asesoramiento del CICR en derecho internacional humanitario realizó asimismo una importante labor en 1996, pues organizó numerosos seminarios en varias zonas del mundo y promovió, como prioridad, la constitución de comités interministeriales nacionales y la promulgación de leyes internas para proteger el emblema de la cruz roja o de la media luna roja, así como la instauración de una jurisdicción universal para los crímenes de guerra. El problema de la impunidad de los crímenes de guerra reviste especial gravedad, por lo cual, el CICR secundó decididamente la creación de un Tribunal Penal Internacional durante las negociaciones mantenidas sobre este asunto en las reuniones convocadas por las Naciones Unidas.

Otros retos que afronta la comunidad mundial, y sobre los cuales se ha pedido al CICR que prepare informes, son el problema de la aplicación del

derecho internacional humanitario en Estados colapsados, afectados por conflictos desestructurados, y los efectos del aumento de las transferencias de armas. La labor al respecto comenzó en 1996, así como un importante estudio acerca del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados internacionales y no internacionales.

Entre otros asuntos examinados por el CICR, junto con diversos agentes de la comunidad internacional, figuran la elaboración de unas normas humanitarias internacionales mínimas y el problema de las personas desplazadas internamente. Además, los efectos de los conflictos armados para los niños siguen siendo una preocupación constante para el CICR que, con otros componentes del Movimiento, ha buscado la manera de ayudar a los niños afectados.

Aunque el CICR realiza sus actividades propias en situaciones de conflicto, no por ello concede menos importancia a la cooperación con los otros componentes del Movimiento, en particular con las Sociedades Nacionales, que cada vez participan más en sus operaciones sobre el terreno. Los capítulos del presente informe dedicados a la descripción de las actividades de protección y asistencia a las víctimas de los conflictos armados muestran la intensidad y el valor de esos vínculos. El CICR, aunque conservando la responsabilidad general de la acción, ha confiado a las Sociedades Nacionales la ejecución de algunos programas específicos en situaciones de conflicto.

Por lo que se refiere a una concertación oficial y permanente entre el CICR y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, varios encargados de ambas instituciones compartieron sus ideas y dieron a conocer sus objetivos por lo que respecta al desarrollo de las Sociedades Nacionales, lo que permitió, concretamente, fijar objetivos para cada zona en 1997.

Confrontado con conflictos armados cada vez más variados y complejos, el CICR busca sin cesar los medios apropiados para salvaguardar los valores fundamentales, a menudo pisoteados, cuando no se hace caso omiso de ellos. Recordó a los distintos agentes humanitarios las responsabilidades que les incumben en virtud de los Convenios de Ginebra. Procuró, sobre todo, diversificar los métodos de trabajo para mejorar la comprensión, por parte de los distintos públicos, del derecho humanitario y de los Principios de la Cruz Roja: un reto gigantesco y difícilísimo de afrontar, como lo demuestra el trágico asesinato de seis colaboradores de la Institución en Chechenia. En efecto, uno de los tres objetivos principales de la difusión del derecho humanitario es hacer que se respete el emblema de la cruz roja y de la media luna roja y posibilitar la acción humanitaria. Esta tragedia, que marcó el final del año 1996, dio nuevo impulso a la reflexión sobre el lugar de la ayuda humanitaria respecto de la militar y la política, así como sobre la adecuación entre la forma y el contenido del mensaje protector que se intenta divulgar y promover.